



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CONSIDERACIONES GENERALES

1. La persona socia tiene derecho a utilizar las instalaciones de la Sociedad en los horarios y términos formalmente establecidos.
2. El acceso deberá hacerse por la entrada principal de la C/ Arbelaitz 1.
3. La persona socia puede invitar a un máximo de 15 personas no socias, que deberán estar en su misma mesa o mesas. Las ocasiones en el que el número de personas no socias invitadas supere esa cifra, se deberá solicitar la autorización expresa de la Junta Directiva.
4. La persona socia se responsabilizará del comportamiento de todas las personas que ha invitado, así como de los gastos o daños que puedan generarse.
5. Ninguna persona que no sea socia puede utilizar los locales de la Sociedad en nombre de una persona socia, aunque esa persona le haya delegado su representación.
6. Todas las personas que hayan cursado baja en la Sociedad tras un procedimiento sancionador, ratificado por la Asamblea General, no podrán acceder a los locales de la Sociedad. Ni tan siquiera como persona invitada.
7. Está prohibida la utilización de la Sociedad para actividades que supongan un beneficio económico para la persona socia.
8. No están permitidas las reuniones, actos, comida o cenas de carácter político, sindical, religioso o que puedan violar la legislación vigente.
9. No se pueden sacar de la Sociedad materiales de cocina (cazuelas, bandejas, sartenes, fuentes...) ni vajilla. Si alguna persona socia, por una cuestión excepcional, tuviera dicha necesidad, deberá solicitarlo anticipadamente a la Junta Directiva.

RESERVAS

10. Deberá registrarse siempre la reserva de la mesa o mesas que se vayan a utilizar, en los términos y condiciones que determine la Junta Directiva. La reserva se realizará en la aplicación informática de la sociedad.
11. Se habilitará la reserva de mesas en la aplicación informática mensualmente, el primer día del mes anterior.
12. Para cualquier reserva o uso, la persona socia accederá con la identificación y clave personal. Deberá especificar la fecha y momento de uso (comida o cena), el número de comensales, entre los que se incluirá la persona socia que efectúa la reserva y las mesas reservadas.
13. El número de mesas reservadas deberá corresponderse con el número de comensales. La reiteración (3 ocasiones en un año) en la reserva de un número de mesas superior al número de comensales podrá ser interpretada como falta grave.
14. Las reservas podrán cancelarse con 48 horas de anticipación. En caso de no anularse la reserva y no utilizarla, se deberá abonar el gasto mínimo por comensal, salvo causas excepcionales debidamente justificadas.
15. La utilización de la sociedad sin haber registrado la reserva de mesa será considerada como falta leve y su reiteración, como falta grave.



USO DE LA SOCIEDAD

16. En caso de almuerzo, comida, merienda o cena, es imprescindible poner mantel de papel o de tela. También en el caso de consumiciones (platos combinados, bocadillos...) del Bar-Restaurante.
17. En la cocina sólo pueden estar un máximo de dos personas por grupo o reserva.
18. En la cocina deben mantenerse las máximas medidas de limpieza e higiene y utilizar el espacio mínimo necesario, para que otras personas socias también puedan cocinar.
19. Las encimeras deberán quedar completamente recogidas y limpias tras su uso, de forma que estén en disposición de uso por otra persona.
20. Los cuchillos de cocina y las tablas deberán limpiarse y dejarse en su lugar correspondiente para que otra persona pueda utilizarlos.
21. Finalizado su uso, deben retirarse los restos de comida de cazuelas, sartenes, fuentes...; pasarlas por agua y dejarlas en el lugar especificado para su limpieza.
22. La persona socia debe encargarse de que toda la vajilla utilizada (platos, vasos, cubiertos, tazas...) se recojan de la mesa, se retiren todos los restos de comida, se pasen por agua y se depositen en el lugar especificado para su limpieza.
23. Los manteles y servilletas de tela utilizados, una vez retirados todos los elementos que puedan tener encima, se depositarán en el lugar destinado para su limpieza.
24. Los manteles y servilletas de papel se tirarán a la basura.
25. La persona socia se responsabilizará que la mesa o mesas, así como las sillas que haya utilizado queden limpias y en la posición original. Asimismo, se encargará de recoger los elementos que hayan podido caer al suelo.
26. No se puede coger hielo para llevar. El hielo es para utilizarlo con las consumiciones dentro de la Sociedad.
27. No se puede cocinar en el local para llevar la comida fuera. Si por alguna circunstancia excepcional alguna persona socia necesitara cocinar en la sociedad para llevar la comida fuera, previamente deberá pedir autorización expresa a la junta directiva.
28. No se pueden meter botellas, alimentos o utensilios en la máquina de hielo.
29. Las botellas no abiertas deberán ser devueltas al lugar del que han sido retiradas.
30. Toda botella abierta, descorchada, desprecintada o comenzada a descorchar deberá ser abonada.
31. Si una botella abierta estuviera defectuosa, deberá dejarse con una nota indicativa en la que se indique el defecto detectado y los datos de la persona socia que realiza la notificación, en el lugar que se haya especificado.
32. El consumo de bebidas traídas del exterior conlleva el pago de una tasa de descorche por cada botella. Se aplica la misma tasa de descorche para las botellas de aceite traídas del exterior.
33. Todas las bebidas o productos consumidos deberán agruparse en la mesa que se esté utilizando para el recuento necesario para realizar la nota de gasto. La persona socia debe asegurarse de que apunta todos los consumos realizados por todas las personas que le acompañan para su abono. Una vez contabilizados para el pago, deberán depositarse en los lugares indicados.
34. La tasa de limpieza debe abonarse por cada persona que utilice los elementos de la sociedad, independientemente de su edad.
35. Deberá contabilizarse y apuntarse, para su abono, el tiempo de uso de todos y cada uno de los fuegos, del horno o de la freidora.
36. En caso de que por cualquier circunstancia se careciera de un medio de pago o de dinero suficiente, deberá escribir en la propia nota, de forma visible "PENDIENTE DE PAGO" y dejarla en el buzón. En el plazo máximo de 72 horas, la persona socia debe pasar por la sociedad para pagar el importe pendiente,



introduciendo en el buzón un sobre con una nota explicando la situación y el justificante de pago o el dinero correspondiente.

37. Si por alguna circunstancia sobrevenida (corte de luz; avería del terminal...) no pudiera realizarse la nota, la persona socia deberá tomar nota de todos los consumos y gastos realizados para dejarla, con una nota explicativa en el buzón, indicando sus datos personales y de contacto. La Junta Directiva contactará con la persona socia para formalizar dicha cuenta y el pago de la misma.
38. La última persona socia en abandonar el local tiene la obligación de revisar y comprobar que no queda nadie más en el local, que los fuegos, grifos, luces, calefacción y aire acondicionado quedan apagados. Asimismo, cerrará la puerta y la persiana exterior.

NORMAS DE CONVIVENCIA

39. Deberán cumplirse cuantas normas legales determinen las autoridades competentes, entre las que se encuentran el aforo máximo, así como los horarios de apertura y cierre.
40. Tal como se recoge en el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, toda persona socia tiene derecho a identificar al resto de personas socias que están utilizando el local de la sociedad en un momento dado. Asimismo, dentro del local de la sociedad, toda persona socia tiene la obligación de identificarse ante otra persona socia cuando se lo solicite.
41. Toda persona socia tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir los estatutos y este Reglamento de Régimen Interno.
En caso de que una persona socia, o alguna de las personas que le acompaña, incumpla lo establecido, el resto de personas socias asistentes deberá identificar a la persona socia responsable y, de forma discreta y educada, indicarle el comportamiento inadecuado o el incumplimiento para que lo corrija. Si no se corrige, se comunicará por escrito a la Junta Directiva, describiendo lo sucedido con el mayor detalle posible.
42. Cada persona socia deberá encargarse del acceso de las personas que ha invitado. Para ello, tendrá que acordar en ellas la forma en la que comunicarán su llegada para encargarse de abrirlas la puerta. Del mismo modo, debe organizarse la apertura de la puerta en el caso de que las personas invitadas salgan al exterior.
43. Por motivos de seguridad, las menores y los menores de 14 años no pueden entrar en la cocina.
44. Salvo en situaciones autorizadas por la Junta Directiva, queda prohibida la utilización de instrumentos musicales o equipos de música.
45. La comida que quede en los frigoríficos de la Sociedad se tirará a las 24 horas.
46. La persona socia deberá velar por el correcto comportamiento de las personas que ha invitado. Deberá mantener especial atención para que las menores y los menores no incomoden al resto de personas que estén en ese momento en la sociedad.
47. Está prohibido jugar con dinero a cualquier tipo de juego (cartas, dados, videojuegos...)
48. La persona socia deberá comunicar a la Junta Directiva cuantas anomalías, problemas o averías de detecte, para que puedan adoptarse las medidas necesarias a la mayor brevedad.
49. Todas las cuestiones no previstas en este reglamento o relacionadas con la interpretación del mismo serán resueltas por la Junta Directiva. Dichas resoluciones serán públicas y de obligado cumplimiento.
50. El incumplimiento de este Reglamento de Régimen Interno y del resto de normas complementarias formalmente aprobadas, serán consideradas como una infracción y sancionadas tal y como se determina en los Estatutos de la Sociedad.

Disposición final: este Reglamento de Régimen Interno deroga todos los reglamentos de régimen interior y disposiciones similares anteriores.